

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN DE ASESORAMIENTO COLECTIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.**

**PRIMERO.-** Atendiendo a lo dispuesto en el Anexo I, artículo octavo punto 2 de la Resolución de 24 de junio de 2021 y teniendo en cuenta que, las Administraciones Públicas deben servir con objetivos a los intereses generales, y respetar en su actuación y relaciones, el principio de interés general, eficacia y agilidad de los procedimientos administrativos, de conformidad con los términos establecidos en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se justifica debidamente la necesidad de unificar en la Fase de Asesoramiento de este procedimiento con una sesión para las personas que han resultado admitidas según **las publicaciones** de los días **21 de octubre de 2024**.

**SEGUNDO.-** Cada participante será informado por vía telefónica. Esta primera sesión se celebrará el próximo **5 de mayo de 2025** a lo largo del día previsto con el asesor via telemática.

**TERCERO.-** Se advierte a las personas aspirantes que la asistencia a la sesión de asesoramiento inicial **es obligatoria**, de tal forma que la falta de asistencia injustificada a la misma provocará la pérdida de la condición de participante en el procedimiento y cualquier derecho derivado de la admisión e inscripción en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Resolución 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. En caso de imposibilidad de asistencia deberán comunicarlo al correo electrónico [cifpaviles@educastur.org](mailto:cifpaviles@educastur.org). La inasistencia sólo podrá justificarse en los términos previstos en el citado artículo de dicha Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, esto es, por escrito y con documentación acreditativa a presentar en el CIFP Avilés, en el plazo de los tres días naturales

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

siguientes a la primera sesión grupal. Dicha justificación deberá presentarse en el CIFP de Avilés y dirigida al asesor o asesora asignado para la fase de asesoramiento de la persona candidata.

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se ha publicado en el tablón de anuncios del CIFP Avilés con fecha la correspondiente a la firma electrónica



La directora del CIFP Avilés

Susana Fonseca Asprón